

Memorando Nro. UA-VA-LIT-2022-0159-M

Guayaquil, 07 de noviembre de 2022

**PARA:** Andrea Fernanda Gómez Orrala  
**Asistente Administrativa 2**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE  
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LIBRE LIBRO  
2022.

De mi consideración:

En referencia a la orden de compra generada por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-011-2022 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LIBRE LIBRO 2022”, según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio rco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

1.- El 02 de noviembre de 2022 se generó 01 orden de compra en Catálogo Electrónico Nro. CE-20220002295085, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LIBRE LIBRO 2022.

2.- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco del CATE-UA-011-2022, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Tercera, literal c de los Convenios Marco:

*“La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador, quien será el Coordinador Director del área requirente o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 110 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos (...)”*

3.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
2. Tramitar y velar por el cumplimiento del Artículo 110 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 218 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el

Memorando Nro. UA-VA-LIT-2022-0159-M

Guayaquil, 07 de noviembre de 2022

Servicio Nacional de Contratación Pública.

3. Una vez suscrita el acta definitiva, respectivamente de la recepción de los productos a conformidad, solicitará el pago respectivo de manera inmediata.
4. Las obligaciones establecidas en el ERJAFE: artículo 71 y artículo 72; las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos, para el cumplimiento de sus obligaciones como administrador del contrato, adjunto me permito remitir un ejemplar original de la orden de compra y su respectivo Convenios Marco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

María Alejandra Zambrano Murillo  
**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LITERATURA**

Anexos:

- 48 ORDEN DE COMPRA-signed-signed.pdf
- 47 CONVENIO MARCO TANYA VALDEZ.PDF

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin  
**Analista 1 de Compras Públicas**

José Isaac Carabajo León  
**Director Administrativo (E)**

ag